



European
Commission

Sello de calidad ECTS **Sello de calidad DS**

GUÍA DEL SOLICITANTE

Índice

1. Introducción.....	3
2. Presentación de las solicitudes.....	4
3. Estructura de los formularios de solicitud	6
4. Procedimiento de evaluación.....	7
5. Criterios de elegibilidad.....	7
6. Criterios de evaluación.....	8

1. Introducción

Esta guía es una traducción de la versión oficial en inglés disponible en:
http://eacea.ec.europa.eu/llp/support_measures_and_network/ects_dsl_en.php
Ante cualquier discrepancia que pudiera surgir, prevalecerá la versión original.

1.1 Sellos de calidad ECTS

Los **sellos de calidad ECTS** se conceden a las Instituciones de Enseñanza Superior que demuestren la excelencia en la aplicación del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS).

Se recomienda que los solicitantes consulten detenidamente la Guía de Uso del ECTS cuando estén preparando su solicitud, ya que proporciona directrices para la implantación correcta del ECTS, incluyendo la explicación de los elementos claves del ECTS.

La Guía de Uso del ECTS se puede encontrar en:
<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/publicaciones/publicaciones-erasmus.html>

Las instituciones solicitantes del sello de calidad ECTS deben proporcionar evidencias de que se ha alcanzado la excelencia en dos áreas:

1. Un paquete informativo/catálogo de cursos en inglés, publicado en la página web de la institución solicitante;
2. Los expedientes de estudiantes acogidos y enviados.

Para la concesión del sello de calidad ECTS ambos componentes de la solicitud deben ser de alta calidad.

1.2 Sellos de calidad del Suplemento Europeo al Título (DS)

El **sello de calidad del Suplemento Europeo al Título (DS)** se concede a las instituciones de enseñanza superior que expiden el Suplemento Europeo al Título a todos los titulados en todos los programas del primer y segundo ciclo, ofertados por la institución, de acuerdo con el modelo desarrollado por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO.

Las solicitudes del sello de calidad DS deben demostrar que incluyen todos los elementos del modelo desarrollado por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO. Se debe respetar el modelo en su totalidad. Se recomienda que las Instituciones solicitantes consulten detenidamente las notas explicativas del Suplemento al Título, cuando preparen su solicitud (ver anexo 2 del formulario de solicitud).

Se puede encontrar más información en:

http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1239_en.htm.

Las instituciones solicitantes del sello de calidad DS deben proporcionar evidencias de la aplicación de buenas prácticas en dos áreas principales:

1. Información pública de la página web de la institución solicitante, relacionada con el Suplemento al Título (en inglés y en el idioma nacional).
2. Ejemplos de los Suplementos Europeo al Título actuales, expedidos a los titulados de la institución solicitante.

1.3 Renovación de los sellos de calidad ECTS/DS a las instituciones de enseñanza superior, concedidos en 2009 y 2010, válidos hasta 2013.

Se ha establecido un nuevo procedimiento de solicitud para aquellas **instituciones de enseñanza superior con el sello de calidad ECTS/DS concedido en 2009 y 2010** y que deseen proceder a su **renovación para el período 2013-2016**.

El objetivo del procedimiento de renovación es confirmar que los estándares de calidad establecidos por las instituciones con el sello de calidad ECTS/DS en 2009 o 2010 se mantienen en la convocatoria 2013.

Las solicitudes para la renovación de los sellos de calidad ECTS/DS pueden ser presentadas solamente por las instituciones con el sello de calidad ECTS y/o DS aprobado en 2009 o 2010, cuya validez expira en 2013.

Más adelante se describen los formularios específicos y los criterios de evaluación establecidos para el proceso de renovación.

La presentación de solicitudes y la función de las Agencias Nacionales es la misma para las solicitudes “nuevas” y las “renovaciones”.

2. Presentación de las solicitudes

2.1 Periodo de validez de los sellos de calidad ECTS/DS

Una vez aprobados, los sellos de calidad ECTS y DS **serán válidos de 2013 a 2016**.

2.2 Países elegibles

Para poder ser elegibles, las instituciones solicitantes tienen que estar ubicadas en los estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza, Croacia o Turquía.

2.3 Instituciones elegibles

Cualquier institución a la que se le haya concedido una Carta Universitaria Erasmus Estándar o Ampliada (Carta Estándar y prácticas de estudiantes) puede presentar una solicitud para obtener los sellos de calidad ECTS/DS.

En caso de que la institución solicitante esté compuesta por diferentes instituciones y cuente con una única EUC, la solicitud deberá probar claramente que todas las instituciones adscritas cumplen con los requisitos para la obtención de los sellos de calidad ECTS o DS.

2.4 Idioma de la solicitud

Para ser elegibles, las solicitudes para la obtención de los sellos de calidad ECTS/DS deberán enviarse a la Agencia Nacional correspondiente y deberán estar redactadas en uno de los idiomas oficiales de la Unión Europea: alemán, búlgaro, checo, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano o sueco.

2.5 Dónde obtener los formularios de solicitud

Los formularios de solicitud los proporcionará la Agencia Nacional del solicitante a través de su página web:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/pap/erasmus/convocatoria/convocatoria-2013.html>

2.6 Plazo de presentación

Las solicitudes preliminares deberán enviarse hasta el **1 de junio de 2013 (fecha del matasellos)** al Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (Agencia Nacional española). Las solicitudes cuyo matasellos indique una fecha posterior a esta fecha, no serán tenidas en cuenta.

Se recomienda encarecidamente que las solicitudes se envíen por medios que faciliten un **justificante de envío** (correo postal certificado).

ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS

C/ Gustavo Fernández Balbuena, 13

28002 Madrid

www.oapee.es

erasmus@oapee.es

El Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos revisará las solicitudes preliminares y proporcionará recomendaciones a los solicitantes para garantizar el cumplimiento con los criterios de los sellos de calidad. El solicitante tendrá la posibilidad de mejorar su solicitud, basándose en las recomendaciones de su Agencia Nacional.

La fecha límite para la presentación de las solicitudes (finales) a la Agencia Nacional (OAPEE) será el **13 de septiembre de 2013** (fecha del matasellos).

La Agencia Nacional reenviará todas las solicitudes a la Agencia Ejecutiva (EACEA) en Bruselas a más tardar el **1 de octubre de 2013** (fecha del matasellos).

2.7 Formulario de solicitud

Los solicitantes deberán enviar la solicitud (preliminar y definitiva) para obtener los sellos de calidad ECTS/DS utilizando el **formulario oficial de solicitud** proporcionado por la Agencia Nacional correspondiente.

El solicitante deberá enviar el **original completo** de la solicitud (y todos los anexos) **debidamente firmado** por el representante legal de la organización solicitante, y dos copias idénticas de la solicitud, incluidos los anexos.

También será necesario que remitan una versión electrónica de su solicitud a su Agencia Nacional antes del **1 de junio de 2013** a la dirección **erasmus@oapee.es**

Téngase en cuenta que no se aceptarán las solicitudes enviadas solamente por correo electrónico o fax.

2.8 Acuse de recibo

Una vez presentada la solicitud, los solicitantes recibirán un acuse de recibo de la Agencia Nacional correspondiente mediante correo electrónico enviado a la dirección proporcionada en el apartado 1.1 del formulario de solicitud.

Posteriormente, la Agencia Nacional revisará las solicitudes con el fin de asesorar y realizar recomendaciones a las instituciones solicitantes. En base a las recomendaciones recibidas, cada una de las instituciones solicitantes completará su solicitud y presentará la versión definitiva a su Agencia Nacional, tal y como se describe en el punto 2.7. La Agencia Nacional no enviará al solicitante ninguna recomendación adicional sobre la solicitud definitiva.

Las recomendaciones de la Agencia Nacional sobre la solicitud preliminar no se remitirán al comité de evaluadores. No obstante, cualquier comentario recibido por parte de la Agencia Nacional durante su fase de evaluación no se considerará vinculante para la decisión final, ni para los miembros del comité de evaluación.

El procedimiento de selección está descrito en la sección 4 de esta Guía.

2.9 Información de contacto para más información

Para cualquier duda relacionada con la solicitud, se podrá contactar con la Agencia Nacional:

ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS
erasmus@oapee.es
Tel.: 91.550.67.35.

3. Estructura de los formularios de solicitud

Hay dos formularios de solicitud distintos, uno para el sello de calidad ECTS y otro para el sello de calidad DS. Cada uno de esos dos formularios de solicitud consta de tres apartados. Ambos formularios contienen también anexos, que incluyen una lista de **errores comunes** (errores cometidos por los solicitantes en 2009, 2010, 2011 y 2012).

Los tres apartados del formulario de solicitud son los siguientes:

- el primer apartado se utiliza para la identificación de la institución solicitante. Hay que tener en cuenta que la dirección facilitada se utilizará en lo sucesivo para enviar toda la correspondencia. Se deberá notificar cualquier cambio que se pudiera producir (p.ej. cambio de Rector, etc.);
- en el segundo apartado se pide a la institución solicitante que aporte la información y los documentos que se evaluarán para conceder los sellos de calidad ECTS/DS;
- el tercer apartado deberá ser firmado por el representante legal de la institución solicitante.

Estos tres apartados tienen la siguiente estructura:

3.1 Estructura del formulario de solicitud del sello de calidad ECTS

Sección 1 – Identificación

1.1 Institución solicitante – representante legal

1.2 Institución solicitante – Coordinador ECTS

Sección 2 – Documentos a aportar

2.1 Paquete informativo/Catálogo de cursos

2.2 Confirmación

2.3 Información adicional

2.4 Expedientes ECTS completos (tres estudiantes enviados y tres estudiantes acogidos)

Sección 3 - Declaración

3.2 Estructura del formulario de solicitud del sello de calidad DS

Sección 1 – Identificación

1.1 Institución solicitante – representante legal

1.2 Institución solicitante – Coordinador ECTS

Sección 2 – Documentos a aportar

2.1 Ejemplos de Suplemento Europeo al Título (SET) expedidos

2.2 Confirmación

2.3 Información pública sobre el Suplemento Europeo al Título

2.4 Información adicional

Sección 3 – Declaración

3.2 Estructura del formulario de renovación del sello de calidad ECTS/DS

Los formularios de solicitudes para la renovación del sello de calidad ECTS y/o DS contienen tres secciones:

- la primera sección se utiliza para la identificación de la institución solicitante y sus datos de contacto;
- en la segunda sección se solicita a la institución solicitante la confirmación de que están disponibles todos los documentos/información requerida para la renovación de los sellos de calidad ECTS/DS;
- el tercer apartado deberá ser firmado por el representante legal de la institución solicitante.

4. Procedimiento de evaluación

El procedimiento de selección consistirá en las siguientes fases:

- 1) Recepción de solicitudes preliminares a nivel nacional por la Agencia Nacional en el país de la institución solicitante **hasta el 1 de junio de 2013**.
- 2) Recomendaciones de las Agencias Nacionales y asesoramiento a las instituciones solicitantes.
- 3) Revisión de las solicitudes por parte de las instituciones y su posterior envío a las Agencias Nacionales.
- 4) Envío de todas las solicitudes finalizadas por las Agencias Nacionales a Bruselas a más tardar el **1 de octubre de 2013** (fecha matasellos). Evaluación de todas las solicitudes finalizadas por el comité de evaluadores externos a nivel europeo y a continuación la decisión de selección que tomará la Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura (EACEA) y la Comisión Europea antes del fin de año.

4.1 Información sobre las solicitudes aprobadas

La EACEA enviará a todas las instituciones solicitantes un escrito oficial, explicando los detalles y los resultados de la evaluación.

Después de la recepción de las notificaciones por correo electrónico, las instituciones solicitantes tendrán 30 días de plazo de apelación.

Los resultados finales se publicarán en el sitio web de la Agencia Ejecutiva (EACEA):

http://eacea.ec.europa.eu/llp/results_projects/selection_results_en.php

La EACEA informará por escrito y de manera individual sobre los resultados de la evaluación a todas las instituciones.

Posteriormente, las instituciones seleccionadas recibirán los sellos de calidad ECTS/DS firmadas por la Comisión Europea.

5. Criterios de elegibilidad

- La Agencia Nacional ha remitido la versión impresa de la solicitud por correo hasta el día 1 de octubre de 2013 (fecha de matasellos).
- La versión impresa del formulario de solicitud está sellada y firmada por el representante legal de la institución solicitante.

- La solicitud está redactada en uno de los idiomas oficiales de Unión Europea.
- La institución solicitante tiene una Carta Universitaria Erasmus (Estándar o Ampliada), válida hasta el final del Programa de Aprendizaje Permanente.

- Solamente para las instituciones de enseñanza superior que solicitan la renovación: la institución solicitante tiene aprobado el sello de calidad ECTS y/o DS en 2009 o 2010, que expira en 2013.

6. Criterios de evaluación

En esta guía se hace mención a “**expedientes o copias certificadas**”. La certificación se realiza por medio del sello oficial, firma y fecha de la institución solicitante (por cada expediente ECTS de los estudiantes o copia de Suplemento Europeo al Título proporcionados)¹. Las solicitudes que no cumplan con este requisito, se considerarán inelegibles.

6.1 Criterios de calidad aplicables al sello de calidad ECTS

Los criterios para la concesión del sello de calidad ECTS son:

- Un paquete informativo/catálogo de cursos en inglés, que abarque todos los aspectos mencionados en la lista de control para el paquete informativo/catálogo de cursos y que sea fácilmente accesible;
- Uso correcto de los ECTS para los estudiantes en programas de movilidad (cada expediente ECTS de los estudiantes debe estar certificado).
- Tres expedientes ECTS de tres estudiantes enviados y tres expedientes completos de tres estudiantes acogidos, adjuntos a la solicitud.
- La descripción del procedimiento de reconocimiento de los créditos obtenidos por los estudiantes de envío durante su período de movilidad, junto con el certificado de calificaciones, prueba de reconocimiento académico, o cualquier otro documento utilizado para probar qué créditos han sido reconocidos plenamente.

Para ser elegible para la concesión de los sellos de calidad ECTS, las instituciones deberán demostrar que todos los departamentos de la institución emplean los mecanismos ECTS. Incluso en los casos en los que haya departamentos que no tengan estudiantes en programas de movilidad, la información/el catálogo de cursos deberá proporcionar la información requerida.

La evaluación del sello de calidad ECTS se basará en evidencias escritas de que la institución está aplicando los mecanismos ECTS en todos los programas de las titulaciones de grado (incluidos los estudios de arquitecto o ingeniero técnico, diplomado, arquitecto o

¹ Las copias de cada expediente del estudiante y del Suplemento Europeo al Título deben estar certificadas al menos en una página.

ingeniero y licenciado) y máster. Las instituciones deberán ofrecer accesibilidad en línea en inglés a todo el paquete informativo/catálogo de cursos. Las instituciones deberán demostrar también que todos los documentos ECTS para los estudiantes de movilidad han sido expedidos correctamente, de acuerdo con los principios ECTS². Los Acuerdos de Estudio, incluyendo las modificaciones posteriores, deberán estar firmados y fechados a su debido tiempo y deberán coincidir con el certificado de calificaciones expedido tras el período de movilidad del estudiante.

El procedimiento de evaluación comprende los siguientes pasos:

- Los asesores revisarán, si el paquete informativo/catálogo de cursos de la institución está publicado en inglés en la página web de la institución solicitante.
- Evaluarán planes de estudio de diferentes facultades/centros y cursos que formen parte de los mismos.
- Analizarán los expedientes ECTS de tres estudiantes acogidos y de tres estudiantes enviados y evaluarán si los documentos requeridos para cada expediente muestran una aplicación correcta de los principios ECTS.

Las hojas de evaluación se prepararán por la EACEA y se publicarán en su página web.

6.2 Criterios de calidad aplicables al sello de calidad para el Suplemento Europeo al Título (DS)

Los criterios para la concesión del sello de calidad DS son:

- Cuatro muestras de **copias certificadas** de los Suplementos Europeos al Título originales (expedidos a estudiantes), adjuntos a la solicitud.
- Expedición del Suplemento Europeo al Título a todos los titulados en todas las enseñanzas de grado (incluidos los estudios de arquitecto o ingeniero técnico, diplomado, arquitecto o ingeniero y licenciado) y máster, y si se desea, de los programas de tercer ciclo (doctorado), de manera gratuita y en un idioma europeo de uso común;
- Utilización del modelo DS estándar desarrollado por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO. El contenido de cada sección del Suplemento deberá coincidir con las indicaciones de la nota explicativa del anexo 2 del formulario de solicitud. Concretamente:
 - La sección 4.2 del Suplemento Europeo al Título debe proporcionar información específica sobre el programa (p.ej. resultados de aprendizaje u otros).
 - Si las secciones 2.1, 2.4, 5.2 y/o 6.1 no tienen información, debería indicarse “no procede” (“*Not applicable*”). Estas secciones no deberían estar vacías.

² Los principios ECTS se encuentran en “Características principales ECTS”, así como en el Anexo 2 de la Guía del Usuario, disponible en: http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc/ects/guide_en.pdf

- Para completar la información sobre el uso y distribución de las calificaciones en la sección 4.4, las instituciones solicitantes deberán seguir las indicaciones de la tabla de calificaciones del anexo 3 de la Guía de Uso del ECTS.
- La sección 4.5 deberá contener información en el idioma de la institución de enseñanza superior que expida el Suplemento Europeo al Título. Se recomienda añadir explicaciones sobre la clasificación, para ayudar a los lectores a comprender dicha información.
- Información pública (*en línea*) sobre la disponibilidad de los DS para todos los titulados, más un ejemplo completado.

La evaluación del sello de calidad DS se basará en evidencias escritas de que una institución expide Suplementos Europeos al Título y en una declaración pública y escrita de que los DS se expiden a todos los estudiantes tras finalizar sus estudios, de manera gratuita y en un idioma europeo de uso común.

El procedimiento de evaluación comprende los siguientes pasos:

- Los asesores revisarán las cuatro copias certificadas de Suplementos Europeos al Título completados y firmados, expedidos a titulados de la institución solicitante.
- Analizarán la información pública sobre el Suplemento Europeo al Título, disponible en la página web de la institución solicitante.

Las hojas de evaluación serán preparadas por la Agencia Ejecutiva y proporcionadas a todos los asesores a nivel nacional y europeo.

6.3 Criterios de calidad para la renovación del sello de calidad ECTS

Para la renovación del sello de calidad ECTS, la institución deberá demostrar que se mantienen los estándares de calidad aprobados para la concesión del sello de calidad ECTS.

Los criterios para la renovación del sello de calidad ECTS son:

- Un paquete informativo/catálogo de cursos en inglés, que abarque todos los aspectos mencionados en la lista de control para el paquete informativo/catálogo de cursos y que sea fácilmente accesible;
- Uso correcto de los ECTS para los estudiantes en programas de movilidad (p.ej. Certificados de calificaciones, Acuerdos de estudios, pruebas de reconocimiento);
- Tres expedientes ECTS de tres estudiantes enviados y tres expedientes completos de tres estudiantes acogidos, adjuntos a la solicitud.
- La prueba de reconocimiento correcto de los créditos obtenidos por los estudiantes de envío y la prueba de certificación correcta de créditos de los estudiantes de acogida.

Las instituciones, bajo petición, deberán demostrar que todos los departamentos de la institución emplean los mecanismos ECTS. Incluso en los casos en los que haya departamentos que no tengan estudiantes en programas de movilidad, la información/el catálogo de cursos deberá proporcionar la información requerida.

La renovación del sello de calidad ECTS se basará en evidencias escritas de que la institución sigue aplicando los mecanismos ECTS en todos los programas de las titulaciones de grado (incluidos los estudios de arquitecto o ingeniero técnico, diplomado, arquitecto o

ingeniero y licenciado) y máster. Las instituciones deberán ofrecer accesibilidad en línea en inglés a todo el paquete informativo/catálogo de cursos. Si fuese necesario, las instituciones deberán demostrar también que todos los documentos ECTS para los estudiantes de movilidad han sido expedidos correctamente, de acuerdo con los principios ECTS. Los Acuerdos de Estudio, incluyendo las modificaciones posteriores, deberán estar firmados y fechados a su debido tiempo y deberán coincidir con el certificado de calificaciones expedido tras el período de movilidad del estudiante.

El procedimiento de evaluación comprende los siguientes pasos:

- El Comité de evaluadores independientes europeos revisará todas las solicitudes de renovación en Bruselas, y en particular:
 - Los expertos revisarán la información pública de las páginas web de las instituciones y
 - En caso necesario, los expertos solicitarán a la institución todos los documentos relacionados con la implantación correcta de las actividades ECTS;
- La evaluación del Comité independiente de expertos europeos será aprobada con la decisión final de la Comisión Europea y de la EACEA.

Las hojas de evaluación se prepararán por la EACEA y se publicarán en su página web para nuestra información.

6.4 Criterios de calidad para la renovación del sello de calidad del Suplemento Europeo al Título (DS)

Para la renovación del sello de calidad del Suplemento Europeo al Título, la institución deberá demostrar que se mantienen los estándares de calidad aprobados para la concesión del sello de calidad DS. En particular, la institución deberá probar, bajo petición:

- La expedición del Suplemento Europeo al Título a todos los titulados en todas las enseñanzas de grado (incluidos los estudios de arquitecto o ingeniero técnico, diplomado, arquitecto o ingeniero y licenciado) y máster, y si se desea, de los programas de tercer ciclo (doctorado), de manera gratuita y en un idioma europeo de uso común;
- La utilización del modelo DS estándar desarrollado por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO. El contenido de cada sección del Suplemento deberá coincidir con las indicaciones de la nota explicativa del anexo 2 del formulario de solicitud. Concretamente:
 - La sección 4.2 del Suplemento Europeo al Título deberá proporcionar información específica sobre el programa (p.ej. resultados de aprendizaje u otros).
 - Si las secciones 2.1, 2.4, 5.2 y/o 6.1 no contienen información, deberá indicarse “no procede” (“*Not applicable*”). Estas secciones no deberán estar vacías.
 - Para completar la información sobre el uso y distribución de calificaciones en la sección 4.4, las instituciones solicitantes deberán seguir las indicaciones de la tabla de calificaciones del anexo 3 de la Guía de Uso del ECTS.

- La sección 4.5 deberá contener la información en el idioma de la institución de enseñanza superior que expide el Suplemento al Título. Se recomienda añadir las explicaciones sobre la clasificación, para ayudar a los lectores a comprender dicha información,
- Información pública (*en línea*) sobre la disponibilidad de los DS para todos los titulados, más un ejemplo completado.

La renovación del sello de calidad DS se basará en evidencias escritas de que una institución sigue expidiendo los Suplementos Europeos al Título y en una declaración pública y escrita de que los DS se expiden a todos los estudiantes tras finalizar sus estudios, de manera gratuita y en un idioma europeo de uso común.

El procedimiento de evaluación comprende los siguientes pasos:

- El Comité de evaluadores independientes europeos revisará todas las solicitudes de renovación en Bruselas, y en particular:
 - Los expertos analizarán el modelo y la información pública sobre el Suplemento Europeo al Título, disponibles en la página web de la institución solicitante.
 - En caso necesario, los expertos solicitarán a la institución todos los documentos relacionados con la implantación correcta de las actividades del Suplemento Europeo al Título.
- La evaluación del Comité independiente de expertos europeos será aprobada con la decisión final de la Comisión Europea y de la EACEA.

Las hojas de evaluación serán preparadas por la Agencia Ejecutiva y proporcionadas a todos los asesores a nivel nacional y europeo.